



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00188-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 28 de mayo de 2019

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL OEC ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2019/OSIPTEL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ PRIMARIO PARA EL CONTACT CENTER</b>
---------------	--

### VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00137-GPSU/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, mediante el cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, remitió los Términos de Referencia correspondientes a la "Contratación del servicio de voz primario para el contact center", con la finalidad que el Área de Logística de inicio a la indagación de mercado para establecer el procedimiento de selección respectivo.
- (ii) El Memorando Nº 00221-GPSU/2019 de fecha 23 de abril de 2019, mediante el cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, remitió los términos de referencia reformulados para contratación del servicio de voz primario para el contact center.
- (iii) El Memorando Nº 00246-GPSU/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, mediante el cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, remitió los términos de referencia actualizados.
- (iv) El Informe Nº 00150-GAF/LOG/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor estimado para la "Contratación del servicio de voz primario para el contact center", en la suma de S/ 89,064.73 (Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Cuatro con 73/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (v) La Previsión Presupuestal Nº 41-GPP/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, mediante la cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
- (vi) El Informe Nº 00167-GAF/LOG/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Órgano encargado de la contrataciones a cargo del procedimiento de selección respectivo.

### CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225-modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;





Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el requerimiento para la “Contratación del servicio de voz primario para el contact center”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, en el ID N° 31 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la “Contratación del servicio de voz primario para el contact center”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

**Artículo Segundo.-** Designar al Área de Logística, como Órgano encargado de las contrataciones para que lleve a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2019/OSIPTTEL, para la “Contratación del servicio de voz primario para el contact center”.

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## FINANZAS

